

Traducción no oficial

INFORME ANUAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS 2008

Publicado por la Oficina para el Monitoreo y la Lucha contra la Trata de Personas

4 de junio del 2008

COSTA RICA (Lista de Observación de la Categoría 2)

Costa Rica es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y menores de edad víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial y trabajo forzoso. Mujeres y niñas procedentes de Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Rusia, Uzbekistán y Filipinas son tratadas al país para la explotación sexual. Costa Rica es también un país de tránsito de víctimas de la trata con destino a Estados Unidos, México, Canadá y Europa. Mujeres y menores costarricenses son víctimas de la trata interna y son llevados a El Salvador, Guatemala, Japón y Estados Unidos con fines de explotación sexual. El gobierno identifica el turismo sexual con menores de edad como un serio problema. Hombres, mujeres y niños son tratados dentro del país para someterlos a trabajo forzoso en la industria pesquera y la construcción y como trabajadores domésticos. Jóvenes nicaragüenses, así como ciudadanos chinos, son víctimas de la trata hacia Costa Rica con fines de explotación laboral, principalmente en la agricultura y la construcción.

El Gobierno de Costa Rica no cumple plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata; sin embargo, hace esfuerzos considerables a

esos efectos. Costa Rica se ubica en la Lista de Observación de la Categoría 2 por no haber ofrecido evidencia de esfuerzos crecientes para combatir la trata de personas, de manera particular en términos de no haber proporcionado una mayor ayuda a las víctimas. Aunque las autoridades costarricenses reconocen la seriedad del problema de la trata de personas, preocupa la falta de una mayor respuesta por parte del gobierno, especialmente debido al número significativo de víctimas presentes en el país.

Recomendaciones para Costa Rica:

- Reformar la legislación para prohibir todas las formas de trata de personas;
- Redoblar los esfuerzos para investigar y procesar los delitos de la trata, y asegurarse de condenar y sentenciar a los responsables de manera apropiada;
- Proporcionar mayor protección legal y asistencia a las víctimas;
- Aumentar la capacitación a las fuerzas de policía; y,
- Mejorar la recopilación de datos sobre los delitos de la trata.

Procesamiento

El Gobierno de Costa Rica demostró algunos esfuerzos en la aplicación de la ley en contra de los tratantes. Costa Rica no prohíbe todas las formas de trata de personas, aunque el Artículo 172 del Código Penal penaliza la trata transnacional con fines de servidumbre sexual o laboral, con penas de prisión de tres a seis años. El artículo 376 prohíbe el tráfico de personas menores de edad y establece penas de prisión de dos a cuatro años. La legislación costarricense también prohíbe la explotación sexual comercial de

menores en el Artículo 161 del Código Penal, que establece penas de prisión de hasta diez años. Mientras las sanciones actuales son suficientemente rigurosas, éstas no son proporcionales a las penas establecidas para otros delitos graves como los de violación. Además, la legislación costarricense no contempla como delito la trata interna de adultos dentro del país. En marzo del 2007, el gobierno propuso reformas legislativas para mejorar la tipificación del delito de la trata de personas y brindar mayor ayuda a las víctimas de este flagelo; la Asamblea Legislativa deberá realizar esfuerzos para aprobar tales reformas este año. En julio del 2007, el gobierno promulgó reformas al Código Penal a fin de fortalecer la protección de los derechos de los menores. Durante el 2006, último período con datos estadísticos oficiales publicados, el gobierno dio inicio a 11 investigaciones sobre trata de personas, pero no logró obtener ninguna condena o sentencia contra los imputados. Aunque las estadísticas de años anteriores son difíciles de comparar debido a la falta de datos específicos sobre trata, los esfuerzos para hacer cumplir la ley contra los delincuentes de la trata parecen haber permanecido estáticos o haber declinado en los últimos tres años. En el 2007, la policía de investigación judicial también inició seis investigaciones relacionadas con organizaciones internacionales de trata, y cooperó con los países vecinos, la INTERPOL, y las contrapartes de las agencias estadounidenses del cumplimiento de la ley. El gobierno aumentó en forma considerable la capacitación de la policía en temas relacionados con la trata, y colaboró con las organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales en capacitación adicional. No se dieron acusaciones formales por corrupción relacionada con la trata durante el 2007, aunque un caso se encontraba en fase de investigación al finalizar el año.

Protección

Los esfuerzos del Gobierno de Costa Rica para asistir a las víctimas durante el 2007 fueron insuficientes, y éste se apoya en organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales para proporcionar la mayor parte de la ayuda. No se cuenta con albergues o servicios especializados para las víctimas de la trata, no obstante el gobierno financió a una organización no gubernamental que trabaja con las víctimas de explotación sexual comercial. En general, continúa la carencia de servicios de protección, aunque las víctimas de la trata pueden acceder a los servicios proporcionados a los adultos o a menores que sean víctimas de delitos violentos. No hay un mecanismo formal para referir a las víctimas de la trata de personas a las ONG, y el gobierno no empleó procedimientos formales para identificar a las víctimas entre poblaciones vulnerables, tales como personas detenidas por explotación sexual comercial o por infracciones migratorias. En general, el gobierno no aplicó sanciones a las víctimas por actos ilícitos que éstas cometieron como resultado directo de haber sido víctimas de la trata. Sin embargo, funcionarios de gobierno consideraron a algunas de las víctimas adultas como inmigrantes ilegales y las deportaron sin hacer gestiones para determinar si eran víctimas de la trata. La ley no concede la condición de residencia temporal a los extranjeros víctimas de la trata, aunque los nacionales de otros países pueden solicitar permisos de trabajo o la condición de refugiados. Las autoridades costarricenses motivaron a las víctimas a colaborar en la investigación y procesamiento de los tratantes. No hubo programas de ayuda para las víctimas de la trata repatriadas de otros países, aunque el gobierno colaboró con la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) de manera

especial el año pasado, a fin de brindar asistencia psicológica a dos víctimas de la trata llevadas a Japón. El gobierno publicó un manual dirigido a funcionarios de policía para la identificación de víctimas de la trata en casos que involucren a menores de edad.

Prevención

El gobierno mejoró los esfuerzos de prevención durante el año que cubre el informe. El Presidente condenó la trata de seres humanos en declaraciones públicas, y el gobierno reconoce la delicada naturaleza del problema. El gobierno también entabló 77 casos relacionados con la explotación sexual comercial de menores, lo que refleja su firme esfuerzo por reducir la demanda de servicios derivados de dicha explotación. El gobierno logró seis condenas contra imputados, con sentencias que oscilan entre dos y cincuenta años de prisión. Se continuó con las campañas para contrarrestar el turismo sexual con menores, además de campañas a través de los medios de comunicación y vallas publicitarias diseñadas para alertar a las mujeres jóvenes contra los peligros de la explotación sexual comercial. El gobierno continuó dando apoyo al proyecto de la línea de asistencia telefónica nacional divulgado mediante una amplia campaña en los medios en la que figura el cantante estadounidense de música pop Ricky Martin. El gobierno mejoró la coordinación con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos internacionales en las actividades de prevención, y auspició campañas para reducir la demanda de servicios derivados de la explotación sexual de menores en las que se advierte a los potenciales explotadores que serán enjuiciados en Costa Rica. Aproximadamente 200 empresas ligadas al turismo suscribieron en el 2007 un código de conducta como parte de una iniciativa global contra la explotación sexual comercial de menores.

